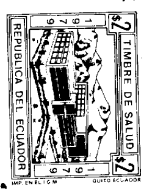




Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1		
2		
3		
4		
5	- DELEGACION DE PODER	En la ciudad de Quito, Capital
6		de la República del Ecuador, a -
7	HUGO FRANCISCO	doce de diciembre de mil novecien-
8		tos setenta y ocho, ante mí el -
9		Notario Quinto doctor ULFIANO GAY-
10	A FAVOR DE	BOR MORA, comparece el señor HUGO
11		FRANCISCO, casado, domiciliado
12		en esta ciudad, de nacionalidad
13	ECON. JOSE PEÑAFIEL	argentina, en su calidad de apo-
14		derado General de la Compañía -
15	INDETERMINADA	YPF, Yacimientos Petroliferos Fis-
		cales de la República Argentina,
		según consta de los documentos que se agregan; mayor de edad,
		a quien conozco de que doy fé, y dice: que eleva a escritura
		pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el si-
		guiente:- " S E Ñ O R N O T A R I O :- Sirvase incorporar
		en su registro de escrituras públicas, una de la cual conste
		la delegación de poder general que otorga el señor don Hugo
		Francisco, a favor del señor Economista José Peñafiel, de con-
		formidad con la siguientes cláusulas:- P R I M E R A :- COMPA-
		RECIENTES:- Comparece para el otorgamiento de la presente es-
		critura el señor Hugo Francisco, ciudadano argentino, domici-
		liado en esta ciudad de Quito, en su calidad de apoderado Gene-
		ral de YPF, yacimientos Petroliferos Fiscales de la República



1 de Argentina, según se desprende del documento adjunto.- S E-

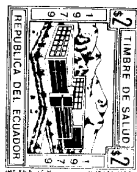
2 G U N D A :- DELEGACION DE PODER.- Con el antecedente anotado
3 el señor Hugo Francisco, en el carácter invocado delega las -
4 siguientes atribuciones, que como apoderado General de YPF le
5 corresponde a favor del señor Economista José Peñafiel, ciu-
6 dadano ecuatoriano, casado, mayor de edad, capaz para contratar
7 y domiciliado en esta ciudad de Quito, a efecto de que el men-
8 cionado señor represente a Yacimientos Petrolíferos Fiscales
9 de la República de Argentina, ante la Corporación Estatal Petro-
10 lera Ecuatoriana, CEPE y demás autoridades competentes del Ecua-
11 dor, en todo cuanto hace relación con el contrato de Asocia-
12 ción para la explotación de Yacimientos Hidrocarburíficos y Ex-
13 plotación de Petróleo Crudo del Bloque ciento quince, ubicado
14 en la Región Oriental de la República del Ecuador.- Igualmente
15 le faculta para que pueda intervenir en juicio como actor o de-
16 mandado, contestar demandas y cumplir las obligaciones contraí-
17 das en cuestiones vinculadas con el anteriormente mencionado
18 contrato, invistiéndole, además, de las facultades previstas
19 en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil de
20 la República del Ecuador, a saber, transigir, comprometer, el-
21 pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones -
22 y deferir al juramento decisorio y, recibir la cosa sobre la
23 cual verse el litigio y/o tomar posesión de ella y cuantos más
24 actos sean necesarios para el mejor cumplimiento del presente
25 mandato.-Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás -
26 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.
27 (firmado) Marcelo Maldonado.- Hasta aquí la minuta.- Para el
28 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los precep-



Vicente Troya J.
 OTARIA 2.

U²

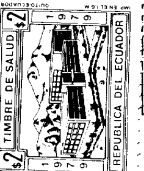
tos legales del caso, y leída que le fue integralmente al compa-
 reciente, por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en -
 unidad de acto de todo lo que doy fé.- (firmado) Hugo Francisco-
 co.- Psaporte número diez cero once trescientos sesenta y siete
 .- El Notario.- Dr. Ulpiano Gaybor Mora.- PROTOCOLIZACION .-
 PODER GENERAL OTORGADO POR YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES
 SOCIEDAD DEL ESTADO A FAVOR DE DON HUGO FRANCISCO.- Cuantía In-
 determinada.- PROTOCOLO NOTARIAL.- Ley doce mil novecientos no-
 venta mil doscientos noventa.- A ce4o dos cuatro dos cinco tres
 uno nueve cero.- Poder General: "Yacimientos Petroliferos Fis-
 cales Sociedad del Estado, a favor de don Hugo Francisco.- NU-
 MERO CUATROCIENTOS NOVENTA.- En Buenos Aires, Capital de la Nación
 gentina, a veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y
 ocho, ante mí, Escribano Nacional autorizante, comparece el -
 Ingeniero don Raul Augustin Ondarts, argentino, casado, mayor
 de edad, con libreta de Enrolamiento número: uno, tres uno uno
 dos ocho cuatro, domiciliado legalmente en la Avenida Presiden-
 te Roque Sáenz Peña número siete siete siete, de este vecinda-
 rio, habil de mi conocimiento, doy fé, así como de que concurre
 a este otorgamiento en nombre y representación y en su caracter
 de Presidente del Directorio de "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FIS-
 CALES SOCIEDAD DEL ESTADO", personería que justifica a mérito
 los siguientes antecedentes; a) Con los Estatutos Sociales, apro-
 bados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número diez ochenta/
 setenta y siete, protocolizados por escritura de fecha die-
 cisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete, psada ante el
 escribano General, de Gobierno de la Nación don Jorge Maria -
 Allende, al folio seiscientos seis del registro general inscri-



1 to en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial
2 de Registro, con fecha dos de junio de mil novecientos setenta
3 y siete, bajo el número mil setecientos cuarenta del Libro -
4 ochenta y siete, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas
5 Nacionales, b)- Con el acta de Asamblea General Ordinaria nú-
6 mero uno, de fecha veinte y siete de julio de mil novecientos
7 setenta y siete, obrante de fojas dos a tres inclusive, del li-
8 bro de actas de Asamblea número uno de Yacimientos Petrolífe-
9 ros Fiscales Sociedad del Estado, rubricado con fecha veinte
10 y nueve de julio de mil novecientos setenta y siete, bajo el
11 número B dieciocho sesenta y siete por la que se lo designa
12 en el cargo de Presidente del Directorio, todo lo que en sus
13 originales tengo para esre acto a la vista y en fotocopias de-
14 bidamente certificadas se encuentra agregados al folio setenta
15 y siete, de este mismo registro, doy fé.-- La Autorización
16 para este otorgamiento surge del Expediente A.G. número ciento
17 ochenta y seis setenta y cuatro, de fecha quince del corriente
18 mes y año, bajo el número noventa, que para este acto tengo a
19 la vista y en fotocopia debidamente certificada agrega la pre-
20 sente.- doy fé.- Y el ingeniero don Raúl Agustín Ondarts, en
21 el caracter invocado manifiesta que sin revocar los mandatos
22 otorgados anteriormente, confiere PODER GENERAL a favor del se-
23 ñor Contador don Hugo Francisco, para que en nombre y represen-
24 tación de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES SOCIEDAD DEL ESTADO
25 de la República Argentina y con capacidad legal suficiente ,
26 realice todos y cada uno de los actos necesarios para conseguir
27 los propositos que se expresan a continuación: Queda expresa-
28 mente facultado el mencionado apoderado a otorgar todos los



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



Uo

actos y cumplir con las obligaciones emergentes del "Contrato de Asociación para la Exploración de Hidrocarburos y Explotación de petróleo crudo en la Región Oriental de la República del Ecuador celebrado el veinte y siete de enero de mil novecientos setenta y cinco entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, con plenos poderes y atribuciones.- Así mismo queda facultado para estar en juicio como actor o como demandado, contestar demandas y otorgar todos los actos previstos en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento civil de la República del Ecuador a saber; transigir, comprometer el pleito de árbitros, desistir del pleito absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio y/o tomar posesión de ella.- Se faculta asimismo al citado mandatario para que en cumplimiento del contrato aludido precedentemente proceda a la instalación de centros operativos en los lugares que a los mismos fines se considere necesario, el que podrá además adecuándose a la legislación vigente en la República del Ecuador, realizar todos los actos de administración que la ejecución del contrato exiga, y, en especial disponer adquisiciones, contratos obligaciones y celebrar contratos de empleo; de servicios y obras mediante concurso en forma directa cuando las circunstancias así lo hicieren necesario y cuantos más actos sean conducentes al mejor cumplimiento de este mandato.- Así mismo se faculta al citado mandatario a continuar con cualquier gestión judicial.- Administrativa o de cualquier índole que hubiere sido iniciada, durante el régimen jurídico de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Empresa del Estado,- PREVIA lectura que le doy,

1 ratifica su contenido, firmando por ante mi, de todo lo que

2 doy fé.- (firmado) Ilegible.- (firmado) Guillermo Julián Kent

3 Escribano.- CERTIFICO: que la presente es reproducción fiel de

4 la escritura número cuatrocientos noventa, pasada ante mi, al

5 folio mil doscientos noventa, del "registro ciento ochenta y -

6 cuatro de mi descripción.- doy fé.- con fecha veinte y dos de

7 agosto de mil novecientos setenta y ocho.- Como PRIER TESTI-

8 MONIO y para el apoderado el presente cuyas fojas he autenti-

9 cado con mi sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamien-

10 to.- El presente sello de actuación notarial es continuación

11 de las fotocopias de las fojas de protocolo notarial número A

12 cero dos cuatro dos cinco tres unonueve uno, habilitadas con -

13 las estampillas numeros diecisiete veinte y nueve cincuenta y cuatro

14 cuatro A y diecisiete veinte y nueve cincuenta y cuatro cinco

15 A Conste- (firmado) Guillermo Julian Kent, Escribano.- EL CO-

16 LEGIO DE ESCRIBANOS de Capital Federal, República Argentina,

17 en virtud de las facultades que le confieren las leyes doce no-

18 venta y nueve cero y catorce cero cincuenta y cuatro, legaliza

19 la firma y el sello escribano don Guillermo Julian Kent obran-

20 tes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el

21 número cero cero cero cero cinco siete ocho cinco serie G.- La

22 presente legalización no juega sobre el contenido y forma del

23 documento, Buenos Aires treinta y uno de Agosto de mil nove-

24 cientos setenta y ocho.- (firmado) Ernesto M. Miguens, Colegio

25 de Escribanos, Consejero.- ("ay un sello).- HABILITADO.- Número

26 de orden quince diez cuatro.- Número del arancel consular diez

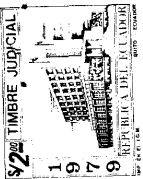
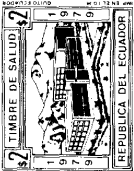
27 y seis B.- Derechos recibidos \$ s/n. dos mil cuatrocientos.- El

28 Departamento legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exterio-



Vicente Troya J.
 MARIA 2a.

res y Culto, Certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Ernesto Higuens guarda similitud con la que obra en nuestros registros .- Buenos Aires treinta y uno de agosto de mil novecientos setentay ocho.- (firmado) Mario Ravera.-
 Departamento Legalizaciones.- CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR.- BUENOS AIRES.- Número de Orden seis cientos cincuenta ciento setenta y ocho.- Representada para legalizar la firma que antecede, el suscrito Lcdo. Juan Leoro Almeida, TERCERO SECRETARIO: ENCARGADO ASUNTOS CONSULARES certifica que en auténtica, siendo la que usa el señor Mario Ravera Departamento Legalización en todos sus actos.- Arancel Consular.- Partida número segundo trece d) Derechos cobrados veinte: Buenos Aires, primero de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- (firmado) Lcdo. Juan Leoro Almeida.- TERCER SECRETARIO.- ENCARGADO ASUNTOS CONSULARES.- (Hay un sello).- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Legalización número diecisiete mil doscientos veinte y seis.- Quito, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- CERTIFICO.- que la firma precedente de Juan Leoro Almeida, encargado de los Asuntos Consulares en Buenos Aires es auténtica.- (firmado) Ramon Valdez Ballen.- Director del Departamento de Legalización y Pasaportes.- Hay un sello.- BANCO DE LA NACION ARGENTINA,- CUENTAS CORRIENTES OFICIALES.- número quince noventa y cinco seis .- NOTA DE CREDITO.- para la cuenta sesenta y nueve sesenta y nueve/ cero.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.- Dirección General de Administración Dpto. Ley trece mil ciento trece sesenta y dos.- DOMICILIO: Banco de la Nación Argentina: TOTAL: dos mil cuatrocientos: SON. DOS MIL CUATROCIENTOS.- Bu-



1 --nos Aires, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos seten-

2 ta y cinco. RAZON : - En el registro de escrituras públi-
3 cas de la Notaría Quinta, a mi cargo, protocolizo en cin-
4 co fojas útiles el instrumento que contiene el Poder Ge-
5 neral que antecede. Quito, a veinte y uno de Septiembre
6 de mil novecientos setenta y ocho. (firmado).- El Notario
7 Doctor Ulpiano Gaybor Mora. Sigue un sello. Se otorgó an-
8 te mí y en fe de ello confiero esta tercera copia certi-
9 ficada, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

10 El Notario. Doctor Ulpiano Gaybor Mora. Sigue un sello.-

11 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA

12 COPIA CERTIFICADA, en los mismos lugar y fecha de su cele-
13 bración.- Firmado).- Doctor Ulpiano Gaybor Mora. (Hay un

14 sello).- REPUBLICA DEL ECUADOR. -

15 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS .

16 RESOLUCION NUMERO OCHO MIL

17 CIENTO DIECINUEVE. GERMAN CARRION A.,

18 SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS. En ejercicio de sus atri-

19 buciones legales; y, CONSIDERANDO: - Que el Señor Econo-

20 mista José Peñafiel E., en su calidad de Apoderado de la

21 Empresa Extranjera denominada "YACIMIENTOS PETROLIFEROS

22 FISCALES" (YPF), ha comparecido a este Despacho para con

23 la solicitud de calificación, inscripción y publicación

24 de la delegación de Poder que el Apoderado General de la

25 Compañía, señor Hugo Francisco , otorga a su favor: Que

26 al efecto han sido presentadas tres copias de la Escritura

27 Pública de la delegación de Poder en referencia, celebrada

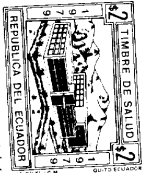
28 el doce de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, an-

UJ



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

---te el Notario Quinto del Cantón Quito; Que la mencio-
nada Delegación de Poder guarda conformidad con los re-
quisitos establecidos en el numeral 4o del Artículo pri-
mero del Decreto No. 986, de 25 de Septiembre de 1974,
publicado en el Registro Oficial No. 652, de 3 de octu-
bre del mismo año.- RESUELVE . - A R T I C U L O
P R I M E R O . - CALIFICAR de suficiente y conforme con
las disposiciones del Decreto No. 986, de 25 de Septiem-
bre de 1974, la delegación de Poder que el Apoderado Ge-
neral de "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES "(YPF), señor
Hugo Francisco, otorga a favor del Economista José Peña-
fiel.- A R T I C U L O S E G U N D O . - DISPONER que
el Señor Notario Quinto del Cantón Quito anote al margen
de la protocolización de los documentos relativos al ejer-
cicio de actividades en el Ecuador de la Empresa Extranje-
ra "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES "(YPF), de 24 de
Enero de 1975, la delegación de Poder otorgada a favor del
Economista José Peñafiel, constante de la Escritura Públi-
ca de 12 de Diciembre de 1978, celebrada ante el mismo No-
tario Quinto de este Cantón. El señor Notario sentará ra-
zón de este particular.- A R T I C U L O T E R C E R O .
DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se
anote al margen de la inscripción de la autorización para
que pueda ejercer sus actividades en el Ecuador la Empresa
Extranjera "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES "(YPF), que
consta bajo el número 94, tomo 106, el 12 de Febrero de
1.975, la Delegación de Poder otorgada a favor del Eco-
nomista José Peñafiel.- A R T I C U L O C U A R T O . -



1 ~~DISPONER que se inscriba en el Registro Mercantil del Can-~~
2 ~~tón Quito esta Resolución y la delegación de Poder con-~~
3 ~~ferida por el Apoderado General de "YACIMIENTOS PETROLI-~~
4 ~~FEROS FISCALES " (YPF) a favor del Economista José Peña-~~
5 ~~fiel, constante de la Escritura Pública de 12 de Diciembre~~
6 ~~de 1978, celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Quito.~~

7 ~~A R T I C U L O Q U I N T O . - DISPONER que en el mis-~~
8 ~~mo Registro Mercantil se fije y se mantenga fijado, por~~
9 ~~seis meses, un extracto del documento registrado, con su~~
10 ~~número de orden y fecha.- A R T I C U L O S E X T O . -~~

11 ~~DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los~~
12 ~~periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el~~
13 ~~texto completo de la Delegación de Poder constante de la~~
14 ~~Escritura Pública de 12 de Diciembre de 1978, celebrada~~
15 ~~ante el Notario Quinto del Cantón Quito, esta Resolución,~~
16 ~~la solicitud del peticionario, la razón de la inscripción~~
17 ~~en el Registro Mercantil y fijación del extracto corres-~~
18 ~~pondiente.- CUMPLIDO, vuelva el expediente.- COMUNIQUESE.-~~

19 ~~Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Qui-~~
20 ~~to, a veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y~~
21 ~~nueve.- Firmado).- Germán Carrión A.- SUPERINTENDENTE~~

22 ~~DE COMPAÑÍAS.- Proveyó y firmó la Resolución que antecede,~~
23 ~~el Señor Doctor Germán Carrión A., Superintendente de Com-~~
24 ~~pañías, en Quito, a veintiseis de Marzo de mil novecientos~~
25 ~~setenta y nueve.- Firmado).- Enrique Cobo Barona.- SECRE-~~

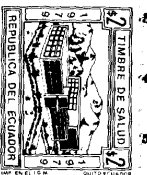
26 ~~TARIO GENERAL -----R A Z O N : - Dando cumplimen-~~
27 ~~to a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución~~
28 ~~número ocho mil ciento diecinueve expedida el veintiseis~~

U6



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

de marzo de mil novecientos setenta y nueve por la Super-
intendencia de Compañías, tomé nota al margen de la ma-
triz de protocolización de documentos relativos al ejer-
cicio de "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES" de veinti-
cuatro de Enero de mil novecientos setenta y cinco, que
ha sido aprobada esta Delegación de Poder en virtud de
dicha Resolución. Quito, a diez de Mayo de mil novecien-
tos setenta y nueve.- Firmado).- Doctor Ulpiano Gaybor
Mora.- (Hay un sello que dice: - Doctor Ulpiano Gaybor
Mora. Notario Quinto.-----Con esta fecha queda
inscrita el presente documento y la Resolución número
ocho mil ciento diez y nueve, del señor Superintendente
de Compañías del Ecuador de veinte y seis de marzo de
mil novecientos setentay nueve, bajo el número quinientos
cuarenta del Registro Mercantil, tomo ciento diez.- Se
tomó nota al margen de la inscripción número noventa y
cuatro de cinco de Febrero de mil novecientos setenta y
cinco, a fojas trescientos noventa Vuelta, del Registro
Mercantil, tomo ciento seis. Se publicó un extracto, pa-
ra conservarlo por seis meses según lo ordena la ley,
signado con el número ochenta y siete. Se da así cumpli-
miento a lo dispuesto en los artículos tercero, cuarto
y quinto de la citada Resolución. Se anotó en el Reperto-
rio bajo el número diez mil doscientos setenta y ocho.-
Quito, a diez y ocho de Junio de mil novecientos setenta
y nueve.- La Registradora. Firmado).- Piedad O. Gálvez.
-----Con esta fecha queda inscrita la presente Re-
solución, bajo el número quinientos cuarenta del Regis-



--tro Mercantil, tomo ciento diez. Se tomó nota al margen

de la inscripción número noventa y cuatro de cinco de fe-

brero de mil novecientos setenta y cinco, a fojas tres-

cientos noventa vuelta, del Registro Mercantil, tomo

ciento diez. Se publicó un extracto para conservarlo

por seis meses, según lo ordena la ley, signado con el nú-

mero ochenta y siete. Se da así cumplimiento a lo dispues-

to en los Artículos tercero, cuarto y quinto de la misma.

Se anotó en el Repertorio bajo el número diez mil doscien-

tos setenta y ocho. Quito, a diez y ocho de Junio de

mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA.- Fir-

mado).- Piedad O. Gálvez. (Hay un sello).-----

RAZON DE PROTOCOLIZACION : -

A petición del Doctor Marcelo Maldonado Vásquez, proto-

colizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en

curso, en ocho fojas útiles y en esta fecha, el Poder

que antecede.- Quito, diecisiete de Julio de mil nove-

cientos setenta y nueve.- El Notario, firmado).- Doctor

J. Vicente Troya J.- (Hay un sello).-----Testado:

/para/. No corre.

Es fiel

y QUINTA COPIA, de la protocolización

transcrita. Confiero la presente en Quito, diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y nueve.



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

J. Vicente Troya J.

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO

